



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 019-2015-CM/MPYLO

La Oroya, 27 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 006-2015, de fecha 26 de marzo del 2015, y visto la Carta N° 001-2015-CCDUISMA, de fecha 24 de marzo del 2015, por el cual el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura Salud y Medio Ambiente remite el Dictamen N° 001-2015-CMISIÓN DUISMA/MPYLO, sobre pronunciamiento de Convenio de Alianza Estratégica entre Essalud y la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica Municipalidades, **“Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”**;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades regula: **“Las sesiones de concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen, pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones de concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista.**

El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular”;

Que, por otro lado, el artículo 41° del mismo cuerpo legal acotado establece: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la norma tantas veces invocada, señala: **“Corresponde al Concejo Municipal: (...) 26.- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”**;



Que, mediante Informe N° 076-2015-JOPP/MPYO, de fecha 09 de febrero del 2015, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, adjunta la Carta N° 118-D-HARA-GRAJ-ESSALUD-2015, remitido por el Director de Essalud Dr. Jorge Guevara Vara, quien presenta el programa de Reforma de Vida y Firma de Alianza Estratégica Essalud – Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya;

Que, como se puede apreciar normativamente, le corresponde al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, aprobar Convenios de Cooperación Interinstitucional, tal es el caso que nos ocupa la suscripción del Convenio Alianza Estratégica entre Essalud y la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya;

Que, con fecha 24 de marzo del 2015 el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura Salud y Medio Ambiente emite la Carta N° 001-2015-CCDUISMA, por el cual remite el Dictamen N° 001-2015-COMISIÓN DUISMA/MPYO, que dictamina aprobar la suscripción del Convenio Alianza Estratégica entre Essalud y la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya y autorizar al Sr. Alcalde para que se ejecute lo mencionado;

Que, con fecha 26 de marzo del 2015, se ha realizado la Sesión Ordinaria N° 006-2015, en la cual el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por unanimidad el Dictamen N° 001-2015-COMISIÓN DUISMA/MPYO de la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura Salud y Medio Ambiente que recomienda aprobar la suscripción del Convenio Alianza Estratégica entre Essalud y la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, designando a la Asistente Social de nuestra Municipalidad como responsable para la implementación del Programa Reforma de Vida; autorizando al señor Alcalde emitir y suscribir los documentos correspondientes de acuerdo a Ley;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6°, 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;


SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 001-2015-COMISIÓN DUISMA/MPYO de la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura Salud y Medio Ambiente que recomienda aprobar la suscripción del Convenio Alianza Estratégica entre Essalud y la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, designando a la Asistente Social de nuestra Municipalidad como responsable para la implementación del Programa Reforma de Vida; debiéndose suscribir y emitirse los documentos correspondientes;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE con el tenor de la presente a las Gerencias y Unidades Orgánicas que por su naturaleza tengan injerencia en el mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


.....
Carlos Arcelando Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2015-CM/MPYLO

